



TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA 31 MAY 2024

Iniciativa ID N°	6752
Código SIGEC	61039
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Tercer Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2024" / Ejecutor: **Fundación Volver a Vivir**.

RES. EX. N° 1644 -2024/CT.

SANTIAGO, 31 MAY 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la Resolución Exenta N°052 del 16 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°0123 del año 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°0826, de 2023 que adjudicó a la Fundación Volver a Vivir el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana y en la Resolución Exenta N°1176, de 2023 que aprobó el convenio del programa indicado con la Fundación Volver a Vivir, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1858, de septiembre de 2023, que ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 10 de abril de 2023, mediante Resolución N°0826, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el marco del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana" se adjudicó a **Fundación Volver a Vivir** el dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:



Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación Volver a Vivir	La Florida	Albergue Protege	20	365	\$160.600.000

2° Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 11 de mayo de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la **Fundación Volver a Vivir**, convención aprobada por la Res. Exenta de esta Seremi N°1176, de fecha 18 de mayo de 2023.

3° Que, en relación con el dispositivo y convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/1	\$160.600.000.-			23/05/2023
	Total	\$160.600.000.-			
Plazos	Ejecución	Inicio	24/05/2023	Término entrega de servicios	22/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.			

4° Que en la cláusula decima primera del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste:

“Se prorrogará en forma automática y sucesiva por periodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.”.

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, respecto de la prórroga del convenio en cuestión se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada precedentemente a fin de aprobar una nueva prórroga automática de su vigencia por un nuevo período de 365 días a partir del término del plazo de ejecución del convenio que se prorroga y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°317 de 08/04/2024 de esta Seremi a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio N°1689/2024 de fecha 14/05/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0174 de fecha 23/05/2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.



6° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°174 de fecha 28/02/2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado, por el período de 365 días entre el día 23 de mayo de 2024 y el día 22 de mayo de 2025, el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N°1176, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **Fundación Volver a Vivir**, para la implementación, en el periodo antes definido y en el marco de la ejecución del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana" del siguiente dispositivo:

Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación Volver a Vivir	La Florida	Albergue Protege	20	365	\$167.900.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la **Fundación Volver a Vivir**, la suma de **\$ 117.530.000.- (ciento diecisiete millones quinientos treinta mil pesos)**, correspondiente a la **primera cuota (70%)** del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima del convenio prorrogado.
- Que la institución haya entregado el Informe de Planificación según lo establecido en la cláusula séptima del convenio que se prorroga y de acuerdo a lo señalado en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N°052, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- Que se encuentre aprobada la distribución presupuestaria subida previamente por el ejecutor a la plataforma SIGEC;
- Que el ejecutor se encuentre inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y,
- Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la **Fundación Volver a Vivir**, la suma de **\$50.370.000 (cincuenta millones trescientos setenta mil pesos)** correspondiente a la **segunda cuota (30%)** del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por esta SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

CUARTO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Glosa N°19, Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.



QUINTO:

INSTRÚYASE, a la Fundación Volver a Vivir que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, y en la Resolución Exenta SSS N°01092/2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 11 de octubre del 2023 los recursos transferidos para la ejecución 2024, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas dispuesta por ese órgano contralor.

SEXTO:

REMITASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA



Unidad Jurídica – Seremi RM		
JDG	30-05-24	
JMG		


EAB/BVU/JCM

Distribución:

- Institución Ejecutora: Fundación Volver a Vivir. Correo: vdelvalle@live.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargada Programa Noche Digna Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. jcontrerasm@desarrollosocial.gob.cl.
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
Monto		\$167.900.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$167.900.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 30-05-2024	V° B°	